



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 697/2020**

**Asunto: Protocolo de actuación por coronavirus en residencias de personas con discapacidad / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la presente Actuación de Oficio es la situación de las personas con discapacidad intelectual o física internadas en centros residenciales dado el carácter de colectivo vulnerable en la situación de pandemia que estamos padeciendo. Nuestra preocupación surge de las informaciones vertidas por algunos medios de comunicación respecto de este tipo de recursos, especialmente por el dramático escenario planteado en las residencias de ancianos, similar en muchos aspectos con el propio de los centros residenciales para personas con discapacidad.

Iniciada la investigación oportuna, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información a las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad, en relación a la problemática que constituye el objeto de aquélla, teniendo en cuenta que la actuación de otras Comunidades Autónomas en las residencias para personas mayores frente al coronavirus podría ser en algunos aspectos de utilidad en las residencias de personas con discapacidad en Castilla y León. En particular, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de un plan de contingencia, ha creado una red de centros en los que se atiende específica y exclusivamente a los residentes con infección por coronavirus, separando así a las personas mayores sanas de las infectadas por COVID-19 con el objeto de evitar los contagios.

En atención a nuestra petición de información, se remitió un informe por cada una de las Consejerías afectadas. Queremos, en este momento, agradecer la amplitud y



detalle de dichos informes, los cuales nos ha permitido conocer pormenorizadamente la labor que el personal de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad viene desarrollando, en estos últimos días, en relación con los centros residenciales de personas con discapacidad en Castilla y León.

Debemos destacar como punto de partida que ambas Consejerías son conscientes de que las personas con discapacidad, bien sea física o psíquica, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 ya que, habitualmente, presentan alguna patología de base y están en estrecho contacto con otras personas, como son sus cuidadores y el resto de residentes.

Aunque esta crisis sanitaria tiene múltiples dimensiones, con relación a los centros residenciales de carácter social, se han identificado dos elementos críticos: la garantía de una atención sanitaria efectiva a los usuarios y la preservación de la salud de los trabajadores en situación de riesgo. Ante ambos desafíos, el primero por el creciente número de infectados con necesidad de atención sanitaria y el segundo por la escasez de equipos de protección individual, y con el fin de poner a proporcionar a las personas más vulnerables y de los profesionales que les prestan apoyos, la mayor equidad en el acceso a la salud, se ha establecido una acción conjunta entre la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales.

Se nos señala en los informes remitidos que, desde el inicio de la pandemia, se mantiene un contacto fluido entre las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad. Aunque no se ha previsto un plan de contingencia; desde un primer momento se recaba a diario información actualizada sobre el impacto real del COVID-19 en todos los centros de carácter social de Castilla y León; así mismo, se hace un seguimiento ajustado de cada uno y se obtiene información sobre usuarios y trabajadores contagiados o sospechosos de estarlo o que hayan tenido contacto con personas infectadas. Dicha información actualizada se publica en el portal de la Junta de Castilla León, en los epígrafes "Datos de coronavirus en residencias de mayores, centros de personas con discapacidad y viviendas tuteladas en Castilla y León" y "Datos de coronavirus en residencias de mayores y centros de personas con discapacidad propios de la Junta de Castilla y León".

Además, se nos indica que se están manteniendo permanentes contactos y enviando indicaciones, documentos e instrucciones a las entidades privadas prestadoras de estos servicios residenciales, a través de las federaciones de personas con discapacidad, especialmente a través del Cermi. Esta comunicación permite que el personal esté concienciado y preparado para actuar en el día a día. Igualmente, se está promoviendo que pueda haber espacios de aislamiento en los centros, en caso de resultar necesario, y se garantiza una estabilidad en la financiación de los recursos que permanecen activos.



La información facilitada pone de manifiesto que la Junta de Castilla y León, partiendo de la información actualizada sobre la situación real de todos los centros de carácter social en la Comunidad y en el marco de la normativa estatal vigente y de las pautas de actuación fijadas por el Ministerio de Sanidad, ha adoptado una serie de medidas de carácter general dirigidas a residencias y centros de carácter sociosanitario, que van actualizándose, de forma permanente, para ajustarse a la evolución de la crisis sanitaria.

Se trata de medidas organizativas y de coordinación, orientadas a reducir el riesgo de contagio, intentando garantizar una atención sanitaria de calidad a los usuarios de estos centros y preservar de riesgos a sus trabajadores.

### **Guías y protocolos de actuación en residencias de carácter sociosanitario establecidos a consecuencia del COVID-19:**

- *Recomendaciones generales para las residencias de carácter social en relación a la pandemia por coronavirus COVID-19*, elaboradas por la Gerencia Regional de Salud con el objetivo de reducir el contagio de sus residentes, mediante medidas como: cierre a las visitas; aislamiento de los residentes con sintomatología respiratoria; valoración de residentes con sintomatología por personal médico; realización de test para la detección de la enfermedad; comunicación y seguimiento por la autoridad sanitaria de los casos probables y confirmados y comunicación por la Gerencia de Servicios Sociales de necesidades de equipos de protección y medidas esenciales de protección de los trabajadores.

- *Guía de Pautas de actuación ante la pandemia COVID-19 para residencias de mayores y centros sociosanitarios*, elaborada por la Gerencia Regional de Salud que:

- Recoge la obligación de los centros de disponer de planes de contingencia adaptados a las características de cada uno de ellos y dirigidos a la prevención y a la respuesta ante la eventual aparición de casos.

- Fija la clasificación de personas en residencias, de conformidad con lo establecido en la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Establece las medidas generales dirigidas a la protección de la salud de los residentes, entre otras, la restricción de visitas y de salidas del centro; la adecuada comunicación de la información sanitaria; la disposición de medios de higiene en aseos y demás zonas; la clausura de las zonas comunes; la organización por turnos de los residentes; la observancia de la distancia de seguridad y la limpieza exhaustiva del centro.



- Fija acciones generales dirigidas a la protección de la salud de trabajadores.
- Diseña protocolos de actuación ante casos de COVID-19 en residentes, debiendo designar, en el centro, un área diferenciada para las personas con infección y otra para las personas sin infección, priorizando el uso de habitaciones individuales y con aseo para los casos posibles, probables o confirmados y el aislamiento vertical o por plantas, el uso de mascarilla y la realización de pruebas diagnósticas.
- Dispone consideraciones generales para los trabajadores para que no acudan al centro con síntomas de infección por el virus y la realización de pruebas diagnósticas e identificación de contactos con caso probable o confirmado.
- Regula detalladamente medidas de desinfección y de limpieza y la gestión de residuos, diferenciando entre zonas contaminadas y no contaminadas y fijando un modelo orientativo de distribución del espacio.
- Establece medidas de humanización destacando el uso de medios telemáticos para asegurar el contacto de residentes con sus familiares o el acompañamiento de los cuidadores.
- Señala las recomendaciones a adoptar en caso de fallecimiento.

**Plan de Atención Sanitaria para residencias de personas mayores y de personas con discapacidad, consensado por la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales,** y que se encuentra definido en los siguientes documentos:

- *Medidas generales para contener el impacto de la crisis del COVID-19 en las residencias de carácter social,* entre las que se incluyen las medidas de aislamiento de pacientes infectados; la necesidad de prueba negativa para los enfermos con COVID-19 que regresen a la residencia tras su ingreso hospitalario; el uso de material de protección por los profesionales de las mismas, que dispondrán de equipos de protección individual en idénticas condiciones que el personal del Sistema Público de Salud; la prohibición de nuevos ingresos, salvo situaciones de vulnerabilidad y la organización general de la atención sanitaria estableciendo la formación de un equipo asistencial multidisciplinar.

Este equipo estará formado por profesionales de las residencias, profesionales de atención primaria y del hospital de referencia y un trabajador social, entre otros, que determinarán las personas especialmente vulnerables y atenderán a los residentes sin necesidad de movilizarlos ni derivarlos al centro hospitalario, adoptando todas las medidas de apoyo y soporte necesarias para asegurar la asistencia sanitaria, señalando que, para cada Área Salud, se impartirán instrucciones para garantizar el suministro de medicamentos de uso hospitalario.



Se designan también las personas de referencia en cada Área de Salud que revisan diariamente la situación de cada residencia y adoptan las medidas necesarias.

• *Procedimiento para la atención socio-sanitaria en residencias de personas mayores y de personas con discapacidad ante la crisis sanitaria por el COVID-19*, que desarrolla el sistema de atención sanitaria establecido por las Medidas Generales señaladas, definiendo el circuito de atención en las residencias y centros sociosanitarios:

En cada Área Sanitaria, se designarán dos personas responsables de la coordinación sociosanitaria para el seguimiento de la atención en los centros de discapacidad, que serán las encargadas de adoptar las medidas necesarias, en cada momento, para garantizar la atención sanitaria y la prestación de cuidados personales, el suministro de farmacia y del material de protección para lo que revisarán diariamente la situación de cada residencia.

Un responsable será designado por el Gerente de Atención Primaria o el Gerente Asistencial del Área de Salud y el otro, por el Gerente Territorial de Servicios Sociales.

- Cada residencia y centro sociosanitario debe tener un profesional interlocutor de la atención sociosanitaria, tanto en lo referente a las solicitudes de servicios sanitarios como de material, que mantendrá al día la información relativa a su centro.

- En cada Equipo de Atención Primaria habrá, al menos, dos profesionales (médico y enfermera) responsables del seguimiento de la situación en las residencias de su Zona Básica de Salud, además del trabajador social de la residencia.

- En todas las Áreas Sanitarias, el responsable de la Gerencia de Atención Primaria, se encargará de constituir, al menos, un Equipo Multidisciplinar COVID-Residencias, que prestará apoyo para la atención sanitaria en los centros residenciales a los Equipos de Atención Primaria y a los profesionales sanitarios de las residencias, cuando se precise.

- El Equipo Multidisciplinar estará formado por profesionales sanitarios del Hospital (Medicina Interna, Geriátrica, Hospitalización a Domicilio, Equipos de cuidados paliativos y otros profesionales), uno de sus miembros actuará como responsable e interlocutor principal del Equipo, y un trabajador Social de referencia.

- Cada Equipo COVID-Residencias, en su Área, dispondrá de un único número de teléfono, al que podrán dirigirse los profesionales de los Equipos de Atención Primaria correspondientes para resolver dudas y/o solicitar asesoramiento o apoyo clínico en la toma de decisiones, durante las 24 horas del día. Además, podrán prestar asistencia directa en las residencias, cuando así se precise.

Finalmente, se nos pone de manifiesto que, como complemento a todas estas



medidas adoptadas para proteger la salud y evitar contagios, tanto de los residentes como de los profesionales que trabajan en las residencias de personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo establecido en las Medidas generales para contener el impacto de la crisis del COVID-19, en las residencias de carácter social, desde la Junta de Castilla y León se está facilitando material de protección bien directamente en casos concretos que presentan necesidades especiales, bien a través de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en cada provincia.

A través de la información facilitada, llegamos a la conclusión de que en Castilla y León no se ha llevado a cabo un plan de contingencia propiamente dicho para las residencias de personas con discapacidad. Sin embargo, la Administración de la Comunidad está adoptando medidas para dar respuesta a las necesidades de ese colectivo, basada en la creación de una extensa red de viviendas apoyadas, más que en el establecimiento de grandes centros de carácter social, lo que contrasta con lo que sucede en otros puntos de la geografía nacional donde están más generalizadas las residencias de grandes proporciones. De hecho, se ha producido una baja incidencia de contagios y fallecimientos en nuestra red de centros de personas con discapacidad y en aquellas residencias en las que se han detectado casos confirmados o sospechosos, parece que se han adoptado medidas adecuadas.

En todo caso, tal y como viene señalando el Defensor del Pueblo, la excepcionalidad de la emergencia sanitaria planteada hace muy difícil poder valorar, en tiempo real, la oportunidad de las medidas implantadas por las distintas administraciones públicas, tal es el caso de las abordadas conjuntamente por las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad, para la gestión de la epidemia por coronavirus en los centros residenciales de personas con discapacidad. No obstante, de los datos que conocemos, no parece que se esté produciendo un número relevante de contagios en estos centros, por lo que debemos entender que las medidas implantadas están resultando efectivas.

A nuestro juicio resulta razonable la posición de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades al entender que la reubicación de usuarios en centros específicos establecidos para ello, debe ser adoptada como última medida, por el gran impacto que genera sobre las personas, que se ven privadas de su entorno habitual y que, estando justificada cuando no exista otra alternativa, se considera inadecuada como norma general.

A pesar de ello, también entendemos que dicha posibilidad debería analizarse detenidamente por esa Administración autonómica en el caso de que se produjera un cambio en la situación sanitaria con un aumento de contagios y, por ende, un mayor contagio y fallecimientos de los residentes en los centros para personas con discapacidad.



Consideramos pues, después de analizar la situación, con los datos de que disponemos y con la información que se nos ha facilitado que, en este momento y en la coyuntura actual, las disposiciones arbitradas de forma coordinada por las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad son idóneas para minimizar la afectación por el COVID-19 de los residentes en los centros aludidos.

No obstante, en virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**- Que se continúen realizando las tareas de colaboración entre las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y la de Sanidad, en los términos descritos en el cuerpo de esta resolución, de cara al control epidemiológico y sanitario de las residencias de personas con discapacidad, velando, en todo momento, tanto por la salud de los residentes como por la de aquellos trabajadores de dichos centros.**

**- Que se analice que las medidas establecidas para estos recursos sociosanitarios en Castilla y León no suponen, bajo ningún concepto, una discriminación o una merma en lo que a la intensidad de la asistencia sanitaria se refiere para las personas ingresadas en ellos. Las personas con discapacidad deben recibir los servicios sanitarios en idénticas condiciones que el resto de la población.**

**- Que se extremen las acciones para reforzar ese frente común entre las señaladas Consejerías teniendo en cuenta la existencia de entidades privadas prestadoras del reiteradamente mencionado servicio residencial.**

**- Que se vayan analizando los resultados derivados de la aplicación de las medidas previstas en la idea de adaptarlas o modificarlas en función de los resultados y de las nuevas circunstancias, sin descartar la oportunidad de estudiar por parte de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad, la elaboración de un plan de contingencia similar al establecido en otras Comunidades Autónomas, como, por ejemplo, el previsto por Castilla-La Mancha para las residencias de personas mayores.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López